

**Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan once becas de colaboración y apoyo a tareas de gestión y planificación académicas en las Facultades de la UPO.**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la participación de estudiantes de la propia universidad en las actividades de gestión y planificación académicas de la misma, **HA RESUELTO:**

**Primero:** Convocar **once becas** de colaboración y apoyo a tareas de gestión y planificación académicas, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las becas convocadas se adscriben la **Dirección General de Formación e Innovación Docente** perteneciente al Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado de esta Universidad

**Segundo:** Estas becas estarán financiadas con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Formación e Innovación Docente de esta Universidad.


**Tercero:** El procedimiento de concesión de estas becas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.


**Cuarto:** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, a 20 de diciembre de 2013.

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DOCENTE Y PROFESORADO.

Fdo.: José Antonio Sánchez Medina.

Código Seguro de verificación: IT6Iydr3hhZX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	20/12/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	IT6Iydr3hhZX6KtS846nQg==	PÁGINA 1/4
 IT6Iydr3hhZX6KtS846nQg==			

Código Seguro de Verificación: 0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/01/2014
ID. FIRMA	juno.upo.es	0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4
			

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE ONCE BECAS DE COLABORACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICAS.

**1. Objetivos.**

1.1 Estas becas tienen como objetivo fomentar la participación de estudiantes de la propia Universidad, mediante la colaboración y apoyo en el desarrollo de actividades propias relacionadas con la gestión y planificación académicas, para el curso 2013/2014, en las Facultades de la Universidad Pablo de Olavide que se relacionan y con la siguiente distribución:

- 1.1.1 2 becas para la Facultad de Ciencias Empresariales.
- 1.1.2 4 becas para la Facultad de Ciencias Sociales.
- 1.1.3 4 becas para la Facultad de Derecho.
- 1.1.4 1 beca para la Facultad de Humanidades.

**2. Requisitos de los solicitantes.**


- 2.1 Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.
- 2.2 Ser estudiante en el curso 2013/2014 del último curso de cualquier Grado o Licenciatura impartido en la Facultad que oferta la beca a la que se opta, o bien ser estudiante en el curso 2013/2014 de los dos últimos cursos de un doble grado impartido por dicha Facultad.
- 2.3 También podrán optar a estas becas cualquier estudiante matriculado en el curso 2013/2014 en un Master Oficial de la Universidad Pablo de Olavide que esté relacionado con la Facultad que oferta la beca a la que se opta. Dicha relación será determinada por la Comisión de Selección a que se refiere el apartado 7 de las presentes normas.
- 2.4 Estar en posesión del nivel B1 de Inglés.


**3. Dotación y duración de las becas.**

- 3.1 Cada beca tendrá una asignación de 345 euros brutos mensuales y seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos de beneficiarios siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- 3.2 El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios en tres pagos bimestrales de 690 euros cada uno de ellos, produciéndose los mismos a finales del mes en que cumpla el correspondiente bimestre y condicionado el último a la presentación de una Memoria de las actividades realizadas. En dicha memoria deberá figurar el VºBº del Coordinador de la ayuda. La no presentación de la Memoria conllevará el impago del último pago.
- 3.3 La duración de estas becas será de seis meses a partir de la incorporación del becario.

**4. Naturaleza de las becas.**

- 4.1 La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.
- 4.2 Las renuncias a las becas deberán presentarse por escrito, dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

Código Seguro de verificación: IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	20/12/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==	PÁGINA 2/4
 IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==			

Código Seguro de Verificación: 0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/01/2014
ID. FIRMA	juno.upo.es	0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4
			



**5. Condiciones del disfrute.**

- 5.1 El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario al Centro.
- 5.2 Para la formalización de la beca el candidato seleccionado deberá incorporarse en el Centro correspondiente en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución por la que se adjudican la becas, entendiéndose que de no formalizarse la beca en dicho plazo por causa imputable al beneficiario, éste renuncia a su adjudicación,
- 5.3 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 5.4 El beneficiario se compromete a cumplir con el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos, con una dedicación de 20 horas semanales.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

**6. Solicitudes y documentación.**

- 7.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de la universidad.
- 7.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que igualmente se publicará en el Tablón Electrónico de la universidad.
- 7.3 Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.4 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Curriculum vitae del solicitante, debidamente documentado.
  - b) Certificación académica del título que da acceso al Master en el caso de los estudiantes a que se refiere el apartado 2.3 de la presente convocatoria, siempre que dicho título no haya sido obtenido en la Universidad Pablo de Olavide.
  - c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
  - d) Acreditación documental de estar en posesión del nivel B1 de Inglés.


No se valorarán aquellos méritos que estando incluidos en el curriculum vitae del solicitante, no estén acreditados documentalmente.


**7. Selección y valoración de solicitudes.**

- 7.1 Para la valoración y selección de los posibles beneficiarios se nombrará una Comisión de Selección presidida por el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado, y de la que formarán parte, los siguientes miembros:

VOCALES:

- D. Mariano Reyes Tejedor, Director General de Formación de Innovación Docente.
- D. Francisco Carrasco Fenech, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Código Seguro de verificación:IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	20/12/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==	PÁGINA 3/4
 IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==			

Código Seguro de Verificación: 0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/01/2014
ID. FIRMA	juno.upo.es	0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4
			



- D. Guillermo Domínguez Fernández, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
- D. Andrés Rodríguez Benot, Decano de la Facultad de Derecho.
- D. José Miguel Martín Martín, Decano de la Facultad de Humanidades


Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Dña. María Gracia Bocanegra Pérez, Directora del Área de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

7.2 La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

1. Expediente académico, hasta un **máximo de 4 puntos**.
  - En el caso de los estudiantes de Grado, Licenciatura o Dobles Grados, para el cálculo del expediente académico se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el curso 2012/2013 inclusive, o último curso realizado.
  - En el caso de los estudiantes de Master Oficial, para el cálculo del expediente académico se tendrá en cuenta el expediente de la titulación que le da acceso al Master.
2. Experiencia en tareas administrativas, debidamente acreditadas, hasta un **máximo de 2 puntos**.
3. Conocimientos informáticos, debidamente acreditados, hasta un **máximo de 2 puntos**.
4. Otros méritos, debidamente acreditados, hasta un **máximo de 2 puntos**.
5. Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un **máximo de 3 puntos**.

**8. Resolución y publicación.**

- 9.1 Una vez seleccionado los aspirantes, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico la concesión de las ayudas a las personas elegidas, más un número de suplentes para poder así cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse por baja, enfermedad, renuncia u otros casos. Dicha propuesta será publicada en el Tablón Electrónico de la Universidad.
- 9.2 La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de ayudas efectuadas, podrá determinar la no concesión de ayuda cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.
- 9.3 Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Estudiantes de la Universidad. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.
- 9.4 Contra la propuesta de concesión y denegación de las ayudas, se podrá solicitar la revisión del expediente a la Comisión Seleccionadora, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de la universidad.
- 9.5 Las adjudicaciones de ayudas será revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a beneficiarias/os que no reúnan algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- 9.6 Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en su poder.

Código Seguro de verificación: IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	20/12/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==	PÁGINA 4/4
 IT6IydR3hhZX6KtS846nQg==			

Código Seguro de Verificación: 0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/01/2014
ID. FIRMA	juno.upo.es	0+aQYMTndjiUY9D5cphp0zJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4
